



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 12/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500993451



Señor
Representante Legal
COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA
CALLE 10 No 9 - 25 PISO 4
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40719 de 11/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

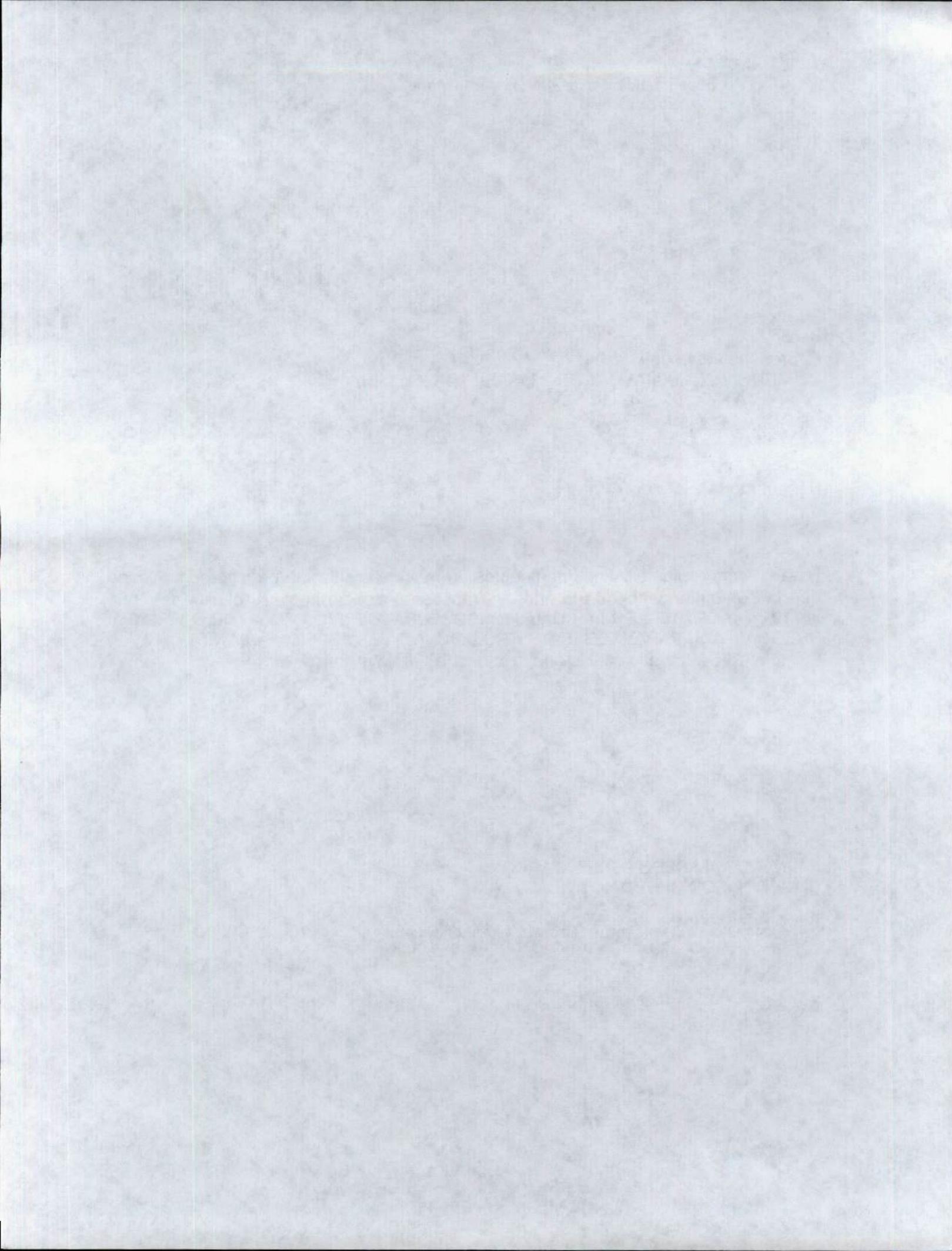
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\11-09-2018\CONTROL 2\COM 40702.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.
- 4 0 7 1 9 11 SEP 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11725 del 12 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800561E, en contra de **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 11725 del 12 de marzo de 2018 en contra de **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5** cuyo cargo se imputó en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado **PERSONALMENTE** el día **22 de marzo de 2018**, dando cumplimiento al artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **16 de abril de 2018** y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11725 del 12 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800561E, en contra de COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5.

Civil¹. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA**, NIT 830040709-5 **NO** presentó escrito descargos dentro del término legal y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados **que no reportaron estados financieros de 2014** exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 **en el sistema VIGIA.**

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar"

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 11725 del 12 de marzo de 2018 y la respectiva constancia de notificación.
4. Captura de pantalla del página web del Ministerio de Transporte – Datos Empresa Carga donde se pueden evidenciar los datos y el estado de la habilitación de la empresa.
5. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que la entrega de información financiera del año 2014 se encuentra pendiente (Decretos 2649 y 2650).
6. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que la entrega de información financiera del año 2014 se encuentra pendiente (IFC).

¹ Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 11725 del 12 de marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800561E, en contra de COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5** para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5** para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

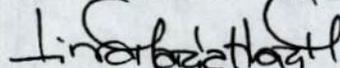
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5** por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de **COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA PALMIRA, NIT 830040709-5** ubicado en BOGOTÁ, D.C., en la **CL 110 NO. 9 25 P 4**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

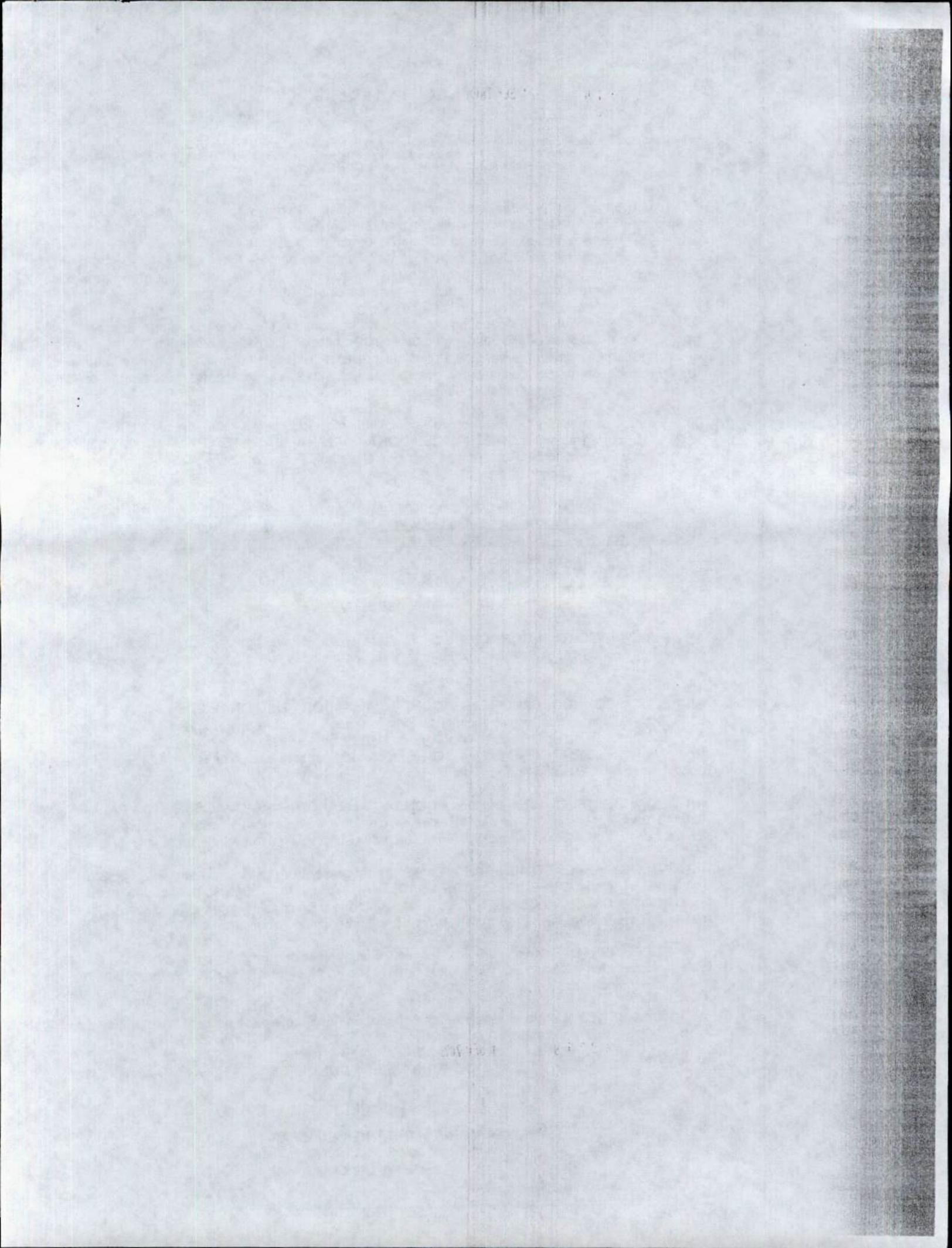
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

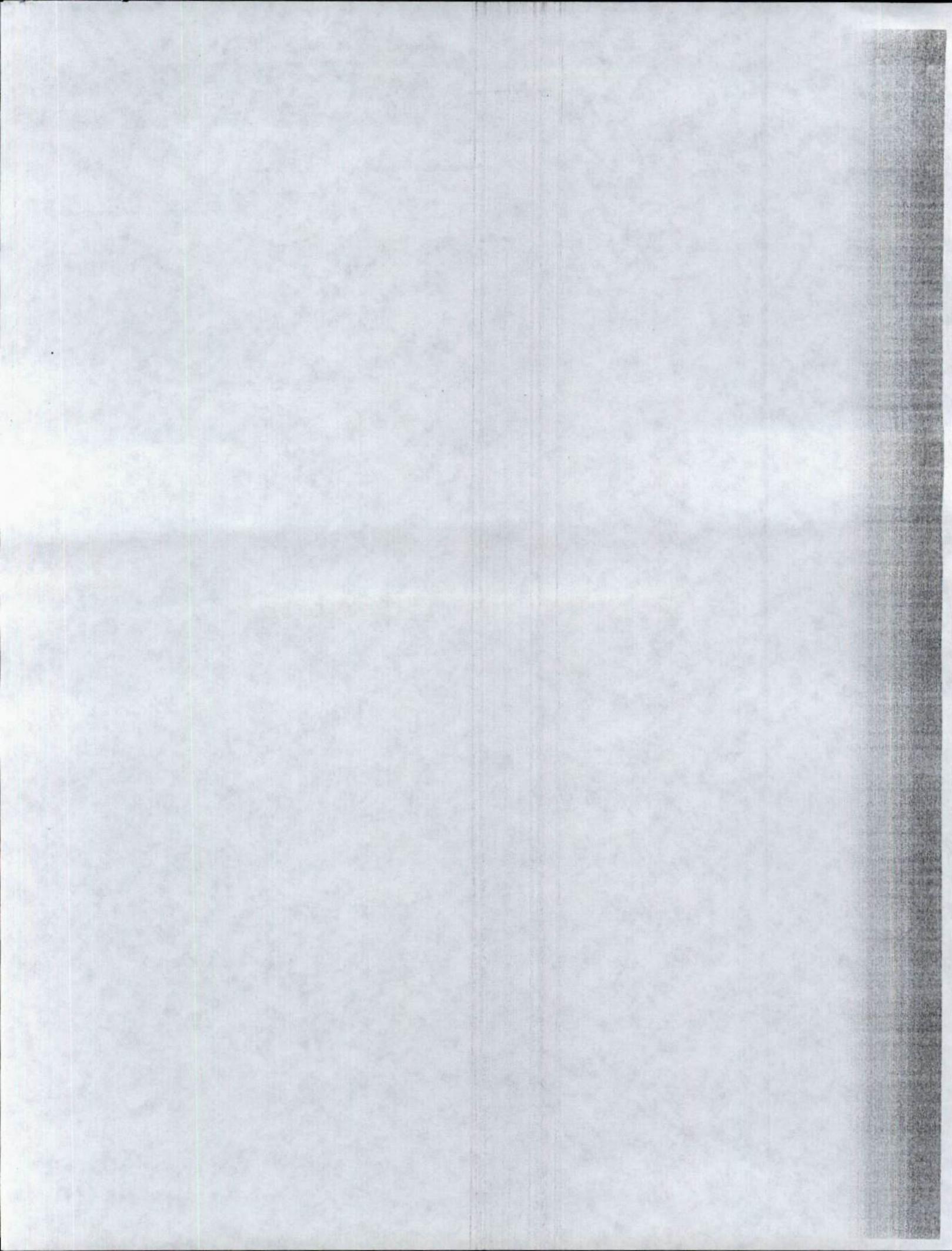
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 4 0 7 1 9 11 SEP 2018
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor







A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

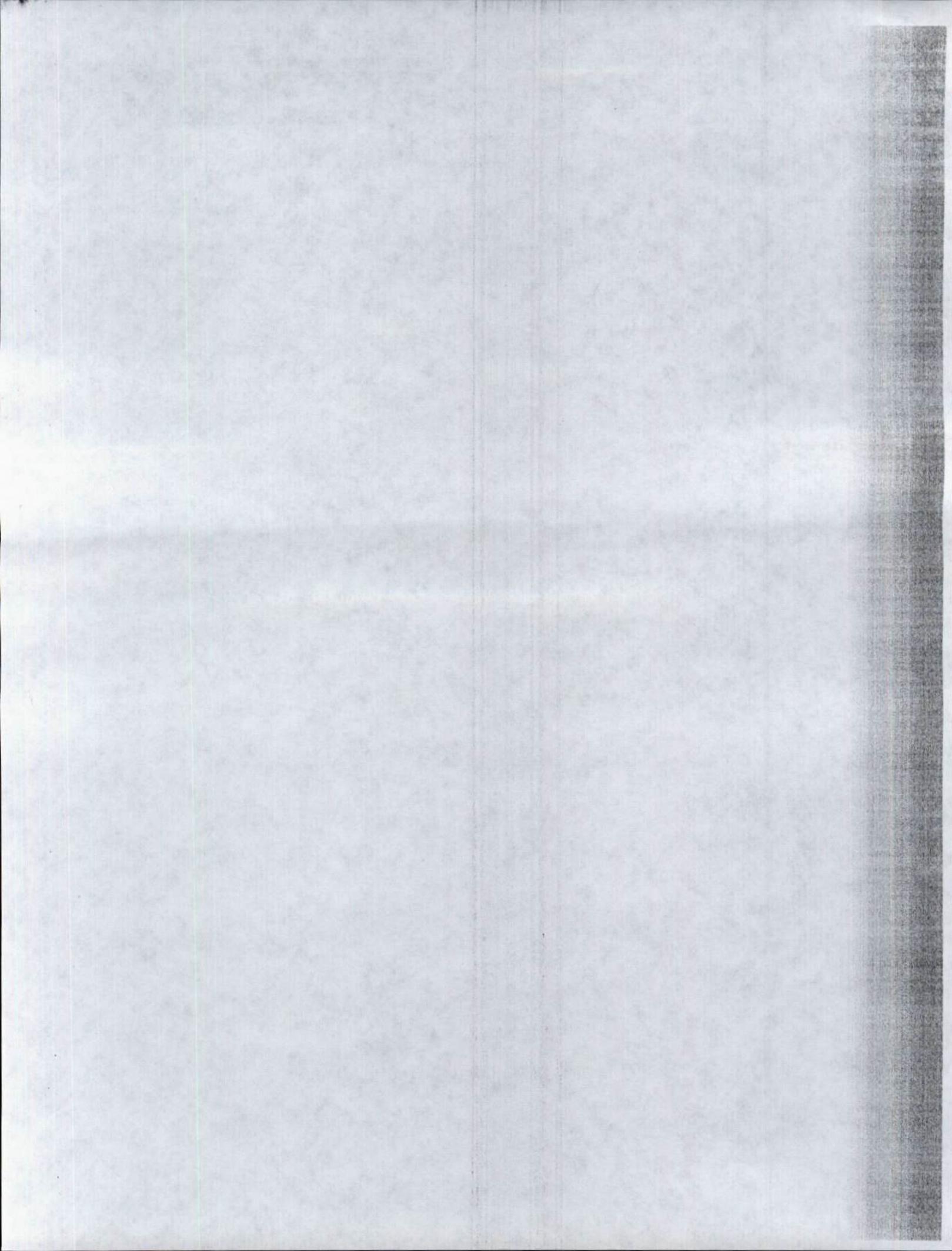
COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA / NIT: 830040709

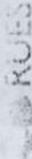
Mostrando 1 entregas pendientes.

Entregas pendientes +

Consultar entregas

| Fecha programada | Fecha entrega | Fecha inicial información | Fecha final información | Año reportado | Estado | Fecha límite entrega | Historial | Tipo entrega | Opciones |
|------------------|---------------|---------------------------|-------------------------|---------------|------------|----------------------|---------------------------------|--------------|----------|
| 31/08/2015 | | 31/01/2014 | 31/12/2014 | 2014 | En Proceso | 31/08/2015 | Consultar traza | Principal | |





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

BOGOTÁ - COLOMBIA

LA REFERENCIA NUMERADA EN EL ANUNCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

BOGOTÁ - COLOMBIA

LA REFERENCIA NUMERADA EN EL ANUNCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

BOGOTÁ A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2017

IDENTIFICACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOVIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA LOS SUPLENTE, ALTERNOS Y RESERVA, QUE LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS, ANQUELAS, TAMBIEN LA JUNTA DE SOCIOS DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA DE SOCIOS QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, REELIGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODO DE UN (1) AÑO, LOS CUALES PODRAN SER REELIGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL ADICIONAL PARA ASUNTOS LABORALES QUE SE LLAMARA REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL ADICIONAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, QUE SE LLAMARA REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02214761 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

MURCIA LINARES DIANA ISABEL C.E. 000000052080259 QUE POR ACTA NO. 123 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02372547 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES C.E. 000000000496915 QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247614 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL C.E. 000000000696719 PAR CHRISTIAN MILARIO QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02214761 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL C.C. 0000000071610115 CALLEJAS GARCIA ALBERTO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL C.C. 0000000041696495 LOPEZ VANMEER MARIA CLARA CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE LAS SIGUIENTES: (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS CON FACULTADES PARA PODERES ADMINISTRATIVOS O DE ELECCION, CON FACULTADES PARA PODERES ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRAR Y DESISTIR Y PASA COMPARECER EN JUICIO EN LOS CASOS O HECHOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DORACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2017. CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: A. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION, IMPORTACION, REPRESENTACION Y MERCADO DE PRODUCTOS, SERVICIOS, Bienes, ALMORZADOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO Y LA LIMPIEZA DEL HOGAR; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MERCADERO Y PLANIFICACION ESTRATEGICA PARA LA COLECTA COORDINACION DE LOS PRODUCTOS, ASI COMO LA PROMOCION DE PRODUCTOS. B. TODO LO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS O MERCANCIAS DENTRO DE LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAIS O DE PAISES DEL FACTO ANDINO O DENTRO DE PAISES DIFERENTES POR VIA TERRESTRE, YA SEA CON VEHICULOS PROPIOS, AFILIADOS A LA MISMA O DE PROPIEDAD DE TERCEROS. PREVIA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN CONSERVACION DE LAS RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE DESARROLLO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA (1) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O BIENES CUALQUIER TITULO, CUALQUIERA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAICES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL; (2) EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO, GIRAR, ENDOSAR ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (3) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER BI CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISPONER Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCCIONES Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGIA Y MARCAS REGISTRADAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (4) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, AGRARIAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EN GENERAL, EN O CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE CREDITO, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, FINANCIEROS O SECUNDARIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4610 (COMERCIO AL POR MAYOR O CAMBIO DE UNA RESTRICCION O POR CONTRATO) CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$203,365,000.00 DIVIDIDO EN 203,345,000.00 CUOTAS

QUE LA PRESENTE TENGA VIGENCIA Y EFECTOS PENA DE INHIBICION

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-CINAPIRENO
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 57 - 63
TELEFONO : 3462922
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE LA PRESENTE TENGA VIGENCIA Y EFECTOS PENA DE INHIBICION

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA-SIBAJA
MATRICULA NO : 02466428 DE 29 DE ABRIL DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 92 - 58
TELEFONO : 9320928 D.C.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL PRESIDENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE FORMALIDAD DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANACION DISTRITAL : 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPLEADO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INGRESADOS A 30.000 SALVAY UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REALIZAR TRANSACCIONES. ENTRE SANCTIONS. ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EJECUCION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,500

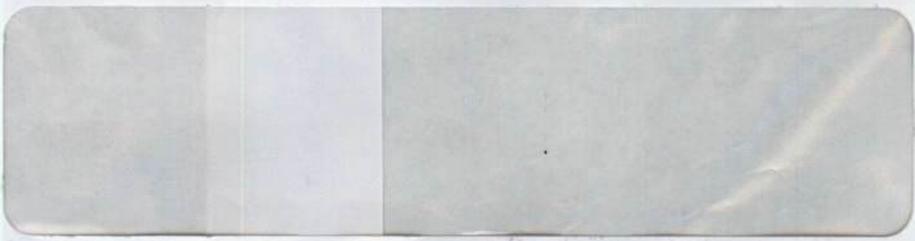
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CC.BOGOTADCCO ESTE CERTIFICADO PUEDE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Libertad y Orden



REMITENTE
Servicios Postales
Ejecutiva S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea No: 01 8000 111 210

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
a Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RA011623987CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SAS LTDA PALMIRA
Dirección: CALLE 10 No. 9 - 25 Pk. 54
PU
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
14/09/2018 15:41:14
Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2018

HORA

COPIA RECIBIDA

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

42 Motivos de Devolución

| | | | |
|---------------------|--------------------------|---|---|
| Desconocido | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| Rechazado | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| Cerrado | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| Fallecido | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| Apertado Clausurado | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| No Existe Numero | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| No Reclamado | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |
| No Contactado | <input type="checkbox"/> | 1 | 2 |

Fecha 1- DIA MES AÑO
 Fecha 2- DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor: **OMAR ROMOS**
 C.C. **79.470.347**
 Centro de Distribución: **17 SEP 2010**
 Observaciones: **Vo Caricera**
de
Empresario
calzado

